



**Subasta Pública N° 003-2022-MM – Primera Convocatoria
Otorgamiento del derecho de usufructo de dos (02) espacios públicos
ubicados en el distrito de Miraflores**

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

De conformidad con lo establecido en el acápite XII, numeral 12.1 y 12.2 de las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 003-2022/MM –Primera Convocatoria para Otorgamiento del derecho de usufructo de dos (02) espacios públicos ubicados en el distrito de Miraflores, Convocatoria Pública autorizado mediante el Acuerdo de Concejo N° 070 -2022/MM de fecha 21/09/2022, para la implementación de dos (02) buses panorámicos de excursiones que opere en el distrito de Miraflores; el comité de Subasta informa que habiéndose registrado consultas relacionadas al proceso de subasta pública dentro de las fechas establecidas en el calendario publicado, es menester del Comité de Subasta absolver lo requerido por los postores que hayan registrado su consulta.

En tal sentido se detalla las consultas registradas y planteadas:

Se registró vía correo subastas.publicas@miraflores.gob.pe, la consulta de la empresa **TICKET & TECHNOLOGY PERU S.A.C** postor inscrito para la Subasta Pública N°003-2022-MM, formulando lo siguiente:

1.- DESCRIPCION PLANTEADA POR EL POSTOR

El capítulo II (Antecedentes) de las bases, indica que el objetivo de la Convocatoria es presentar a los vecinos y visitantes de Miraflores un servicio de "Bus panorámico de Excursiones en Miraflores" similares a los operados en las principales ciudades turísticas del mundo.

En base a este objetivo hemos identificado en el ANEXO N°2 de las bases, el capítulo II denominado "Características de los Módulos de Información Turística y Venta de Tickets" donde se indica lo siguiente:

"las medidas de los módulos de Información Turística y Venta de Tickets pueden variar según coordinación y aprobación de la Municipalidad de Miraflores..."

PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA N° 1:

Si el Usufructuario con el fin de cumplir con el objeto de la Convocatoria, presenta una propuesta de diseño de la alta calidad, donde las medidas de los módulos puedan ser mayores a fin de mejorar la atención de vecinos y turistas.

- 1) *Nos pueden indicar, ¿Con qué Unidad Orgánica de la Municipalidad de Miraflores, se deberá de coordinar y presentar la propuesta del diseño del módulo de información turística y venta de tickets, el Usufructuario?*
- 2) *En el entendido que para la total implementación y operación de los módulos es necesario contar con el servicio de energía eléctrica, ¿nos pueden indicar, si este servicio será implementado por la Municipalidad?*
- 3) *Si la Municipalidad, no implementaría el servicio, ¿Cuáles se el procedimiento que el Usufructuario tendrá que realizar y con qué Unidad Orgánica de la Municipalidad de Miraflores, se deberá de coordinar su implementación?*

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA:

De lo previsto en el literal a) del sub numeral 13.1.1.8 y numeral 2.3 del Anexo N° 2 de las bases, señala que el Usufructuario ganador deberá presentar en la propuesta técnica el diseño del tipo de módulo...

Las medidas establecidas pueden variar según coordinación y aprobación de la Municipalidad Distrital de Miraflores y el usufructuario a cargo del trayecto del bus panorámico turístico en Miraflores.

Respuesta al numeral 1)

La propuesta del diseño del módulo de información turística y ventas de tickets, se coordinará con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la cual a su vez coordinará con la Gerencia de Cultura y Turismo, la Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Comercialización respectivamente.

La aprobación del diseño y características de los módulos de información turística estará a cargo de la Municipalidad de Miraflores.

Respuesta al numeral 2)

De lo previsto en el numeral 13.4.22 de las bases: El Usufructuario deberá asumir los gastos que sean necesarios para que los módulos se mantengan en buen estado de conservación y de operatividad (sistema eléctrico, teléfono, cable, internet, seguridad, entre otros) a fin de brindar al visitante una atención de calidad, segura y oportuna; asimismo según lo detallado en el literal n) de la Cláusula Quinta del Formato N° 09 Proforma del Contrato, señala que **EL ARRENDATARIO**, con la firma del contrato, tramitará ante la empresa correspondiente los suministros de energía eléctrica, y suministro de agua potable, siendo este el único responsable del pago de los servicios, que se requieran para el funcionamiento y operación del módulo comercial.

Respuesta al numeral 3)

El Usufructuario una vez suscrito el contrato coordinará con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para gestionar ante la empresa eléctrica el sumisito que requiere para implementar el funcionamiento del módulo de información turística.

2.- DESCRIPCION PLANTEADA POR EL POSTOR

El capítulo VIII (Prohibiciones) de las bases, señala: Que no podrán participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:

- A) *Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 35° del Texto Único Ordenando de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA y los artículos 1366° y 1367 del Código Civil. Estas prohibiciones rigen hasta seis (06) meses después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.*
- B) *Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.*

Asimismo, se observa que en numeral 1 del FORMATO N°03 "Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado", se establece que los postores deben de declarar bajo juramento lo siguiente:

- 1) No tener impedimento para participar en la presente subasta pública, ni para contratar con el Estado, ni litigio pendiente con la Municipalidad de Miraflores o el Estado, conforme lo establecido en el artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobado con el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en lo que resulte aplicable.

PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA N° 2:

Consideramos necesario que se incluya en la Integración de las Bases el numeral 1 del FORMATO N°03 dentro CAPITULO VIII denominado PROHIBICIONES.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA:

El comité, ve conveniente la sugerencia por lo que el numeral 1 del Formato N° 03 "Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado", se incluirá en el Capítulo VIII Prohibiciones.

3.- DESCRIPCION PLANTEADA POR EL POSTOR

El capítulo XIII indica en el numeral 13.4.31 "Es responsabilidad del Usufructuario generar la producción del guion turístico para que los audios guías que escucharán los vecinos y visitantes durante el trayecto de los buses panorámicos turísticos en Miraflores el cual deberá ser presentado y aprobado por la Gerencia de Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Del mismo modo, indica que el Usufructuario se encargará del proceso de traducción y locuciones en los idiomas: "quechua, español, inglés y portugués" procediendo ser instalado en el sistema multilingüe de los buses panorámicos que operaran el trayecto de Miraflores.

PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA N° 3:

Si se permitirá al Usufructuario, proponer a la Municipalidad a través de la Gerencia de Cultura y Turismo poder reemplazar uno de los cuatro (04) idiomas indicados, por otro idioma.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA:

Conforme se señala en la Cláusula Décimo Tercera del Formato N° 09 Proforma del Contrato: *Las partes de mutuo acuerdo, podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente contrato, para lo cual deberán suscribir la(s) Adenda(s) correspondiente(s), la(s) que formará(n) parte del contrato; con la aprobación de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.*

PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA N° 4:

Consultamos si, el proceso de Convocatoria Pública bonificara con una puntuación mayor, a los postores que acrediten y/o se comprometan a:

- 1) Mayor cantidad de vehículos con las características que exige el proceso de convocatoria.
- 2) Producir uno o más idiomas adicionales a los cuatro (04) exigidos en las bases.
- 3) Otorgar a la Municipalidad de Miraflores mayor numero excursiones de cortesía por mes.
- 4) Producción de soportes tecnológicos como aplicaciones (APP) para teléfonos/móviles inteligentes.
- 5) Campañas de promoción turística del distrito de Miraflores en otras ciudades del mundo, mediante alianzas estratégicas y/o convenios con empresas turísticas que operan tours similares en buses de 2 pisos panorámicos.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 4:

Las bases administrativas no contemplan una bonificación alguna a los postores que acrediten y/o se comprometan a lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Consulta N° 4, no obstante, dichas propuestas pueden acompañar a la propuesta técnica que presente el postor como una mejora a su propuesta en favor del distrito de Miraflores.

5.- DESCRIPCION PLANTEADA POR EL POSTOR

El capítulo XIII indica:

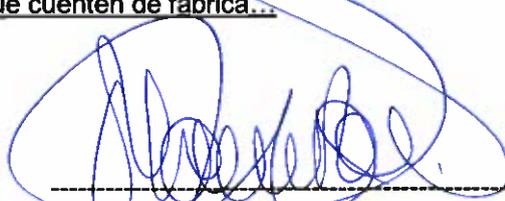
- 1) En el punto 13.2.5, que el Usufructuario deberá contar con vehículos panorámicos que cuenten de fábrica con un equipo tecnológico de guiado multilingüe que permita a los pasajeros escuchar en tiempo real el guiado del trayecto de los buses panorámicos turísticos en Miraflores en los idiomas (quechua, español, inglés y portugués etc.) con el fin de ofrecer a los vecinos, visitantes nacionales y extranjeros un recorrido turístico inclusivo.
- 2) En el punto 13.2.6, que el Usufructuario deberá contar con vehículos panorámicos que cuenten de fábrica, con un sistema de cámaras de seguridad (mínimo una cámara de seguridad por piso) que incluya la filmación en tiempo real, así como el almacenamiento de los videos.
- 3) En el punto 13.2.7, que el Usufructuario cumpliendo con el objetivo de la Municipalidad de ofrecer una prestación turística accesible, deberá contar con vehículos panorámicos que ofrezcan de fábrica un sistema de rampas y espacios especiales para la ubicación de personas con discapacidad de movimiento limitado.
- 4) En el punto 13.2.8, que el Usufructuario cumpliendo con el objetivo de la Municipalidad de ofrecer una prestación turística con conectividad digital, deberá ofrecer en sus buses panorámicos un conector USB para la carga de equipos telefónicos para cada pasajero, así equipos para otorgar conexión WIFI a los pasajeros.

PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA N° 5:

¿Qué constancia, documentos y/o certificados deberán presentar los postores para acreditar que los buses cumplen con los puntos 13.2.5, 13.2.6, 13.2.7 y 13.2.8?

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 5:

El Comité de subasta, considera que el postor deberá de presentar certificado de la empresa fabricante de los buses, donde se consigne que el bus cuenta con esas características técnicas de fábrica y no implementadas posteriormente, por lo que se ha consignado que dichas características contempladas en los numerales 13.2.5, 13.2.6, 13.2.7 y 13.2.8, lo siguiente "El usufructuario deberá de contar con vehículos panorámicos que cuenten de fábrica...



Norma Marcela Ruiz Gonzales
Presidente Titular del Comité de Subasta



María del Carmen Angelica de Reparaz Zamora
Miembro Titular del Comité de Subasta



Víctor Javier Arana Estrada
Miembro Titular del Comité de Subasta